



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS (SEDH)**

**INFORME N° 062-2021-DFEP-SEDH**

**PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021**

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia N° 2958/2021/TSC

Abogada

**Iris Rosalía Cruz Pineda**

Secretaria de Estado

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH)

Su Despacho

**Señora Secretaria de Estado:**

Adjunto encontrará el Informe N° **062-2021-DFEP-SEDH**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

**Ricardo Rodríguez**

Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



## ÍNDICE

PÁGINA

### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

### **CAPÍTULO II ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

### **CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	8

### **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	10
--------------	----

### **CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIÓN	11
---------------	----



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### **Objetivo General:**

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-055-2017 se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, como el ente rector y coordinador de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, responsable del diseño, seguimiento y coordinación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, especialmente para todas las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos; también le corresponde coordinar y ejecutar los programas de sensibilización, formación, capacitación y promoción de los Derechos Humanos para todos los servidores públicos y la ciudadanía en general, y coordinar las instancias de participación, diálogo e interlocución con la sociedad civil sobre Derechos Humanos.

La Secretaría de Derechos Humanos tiene la representación del Poder Ejecutivo en materias de su competencia, es responsable de la presentación de informes ante los Órganos de Derechos Humanos del Sistema Universal y Regional, la coordinación de las posiciones de país en el ámbito bilateral y multilateral, coadyuvar en la Defensa del Estado de Honduras en Comisiones, Comités u Órganos Jurisdiccionales en conjunto con las otras instituciones del Estado de Honduras con responsabilidad en la materia, así como el diseño, negociación y ejecución de los programas y proyectos de Derechos Humanos financiados con fondos nacionales o de la cooperación internacional.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) definió como su “misión” ser la Secretaría de Estado que promueve el respeto, protección y garantía de los derechos humanos para todas las personas y especialmente para grupos en situación de vulnerabilidad como el ente rector y coordinador de la ejecución de la política pública, bajo principios de igualdad, no discriminación, colaboración armónica y transparencia en gestión.

El Plan Operativo Anual de SEDH, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; en donde se evidenció la definición de la misión, dos (2) objetivos estratégicos, dieciséis (16) resultados institucionales, ocho (8) programas institucionales por medio de los cuales se entregan cuarenta y un (41) productos finales; y en donde se demostró vinculación con la planificación nacional y la coherencia con las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció lo siguiente:

- Ha definido una Estrategia de Género Institucional, que permite sensibilizar y lograr el cambio en pensamientos, sentimientos y actitudes en la población, en los programas,



proyectos y servicios, incluyendo las políticas y actividades en toda la estructura de la Secretaría, considerado en sus presupuestos con enfoque de género en la evaluación intermedia o final específicamente en temas de prevención de la discriminación, derechos de la mujer, violencia doméstica y acoso sexual; protección de personas desplazadas internamente por la violencia diferenciados acorde a su género y necesidades particulares y con el seguimiento a las investigaciones de muertes violentas de mujeres y los femicidios.

Con base en el alcance del informe, a continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, con base en la producción física final, por programa institucional:

<b>EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020</b>		
<b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS (SEDH)</b>		
<b>Programa</b>	<b>Cantidad de Productos Finales</b>	<b>% Ejecución</b>
Educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz	5	73%
Cumplimiento de compromisos internacionales	9	100%
Estrategia de Abordaje de la Conflictividad Social	10	100%
Respuesta al Desplazamiento Interno por Violencia	2	100%
Sistema de Protección	2	100%
Políticas Públicas y Plan de Nacional de Acción de Derechos Humanos	2	100%
Programa de Control de Convencionalidad Jurídica	10	90%
Comisión de Seguimiento de Femicidios	1	100%
<b>PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>41</b>	<b>95%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Gestión Por Resultados (SGPR) de SEDH

Del cuadro anterior se presentan los siguientes detalles relacionados con el grado de ejecución de los resultados reportados:

- 1. PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS Y CULTURA DE PAZ:** este programa tiene como finalidad incrementar las capacidades del personal de gobierno en materia de derechos humanos. Los resultados de los cinco (5) productos finales fueron:
  - 1,066 funcionarios de instituciones públicas encargados de hacer cumplir la ley (fuerzas armadas y policía) capacitados en Derechos Humanos.
  - 396 servidores públicos de alcaldías municipales, formados en Derechos Humanos.
  - De igual forma en dos productos finales, se implementaron 3 programas virtuales de formación en derechos humanos para:
    - Un programa virtual para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley consistente en el asesoramiento de actualización de metodología de enseñanza para instructores de cuerpos de orden y manual de Derechos Humanos CAME.
    - Un Programa básico de Derechos Humanos, dirigidos a servidores públicos penitenciarios municipales orientado a diagnóstico de necesidades de capacitación.



- Un Programa en Derechos Humanos dirigido a servidores públicos penitenciarios para el abordaje de personas LGTB privadas de libertad.

El grado de ejecución fue de 67%, la baja ejecución se debió a proceso inconcluso para dar inicio al programa de cultura de paz modalidad virtual, dirigido a servidores públicos.

- **No se implementaron dos programas virtuales de formación en Derechos Humanos** para la Población Económicamente Activa (PEA) debido a proceso inconcluso del programa de prevención a la discriminación modalidad virtual lo que imposibilitó la puesta en marcha del mismo.

2. **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES:** el objetivo del programa es elaboración y entrega de informes en materia de Derechos Humanos a las autoridades a nivel nacionales como a organismos internacionales. Los resultados de sus 9 productos finales se cumplieron de acuerdo a su programación y demanda, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- **Tercer Informe Periódico** del Estado de Honduras relativo a la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes (CAT).
- **Sexto y Séptimo Informes Periódicos** del Estado de Honduras relativo a la Convención de los Derechos del Niño (CRC).
- **Noveno Informe Periódico** del Estado de Honduras relativo a la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- **Se elaboraron 4 Informes de Monitoreo** relativo al avance en el cumplimiento de las recomendaciones por medio del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales en Honduras (SIMOREH)
- **Se remitieron 39 Informes temáticos en materia de Derechos Humanos** a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
- **Se brindó una asesoría técnica** de preparación de delegación a la audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en representación del Estado de Honduras.

3. **PROGRAMA DE ESTRATEGIA DE ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL:** este programa tiene como finalidad realizar el monitoreo de la conflictividad social del país, por medio del sistema de alerta temprana de conflictos sociales, y otros que se creen en el marco de su competencia, con el fin de promover acciones de prevención para disminuir o eliminar conflictos sociales en materia de Derechos Humanos. Los resultados de los diez (10) productos finales fueron:

- **7 talleres de capacitación** en prevención, abordaje y reducción de alterna de conflictos y gestión del diálogo dirigido al personal de organizaciones de sociedad civil consideradas prioritarias.



- **12 actualizaciones (cada mes) al mapa de manifestaciones** de la conflictividad social.
  - **472 reportes sobre manifestaciones de conflictividad social** (conflictómetro).
  - **28 alertas tempranas para la prevención de conflictos sociales** remitidas a las autoridades de las instituciones del poder ejecutivo.
  - **16 Mesas técnicas instaladas y funcionando** para la prevención del abordaje de la conflictividad social.
  - Tres (3) de sus productos finales correspondieron a la elaboración de **17 informes de análisis de conflictividad social** (12 informes mensuales, 4 informes trimestrales y un informe anual) los cuales son remitidos por la unidad ejecutora a las máximas autoridades de la SEDH.
  - Dos (2) de sus productos finales correspondieron a la elaboración de **5 Boletines de análisis de conflictividad social** (4 informes trimestrales y un informe anual) los cuales son remitidos por la unidad ejecutora a las máximas autoridades de la SEDH.
- 4. PROGRAMA RESPUESTA AL DESPLAZAMIENTO INTERNO POR VIOLENCIA:** la finalidad del programa busca la adopción de medidas conforme los estándares internacionales de protección de los derechos humanos y a las buenas prácticas impulsadas por los organismos internacionales para la atención, protección y soluciones para las personas desplazadas y sus familiares. Los resultados de dos productos finales fueron:
- **9 casos de desplazamiento** atendidos mediante el mecanismo de asistencia en emergencia que incluyó acciones de atención a migrantes retornados.
  - Se asistió técnicamente a la Municipalidad de San Pedro Sula y la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por Violencia, en atención de personas desplazadas internamente por violencia y la coordinación interinstitucional.
- 5. PROGRAMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN:** este programa busca proteger a las personas y organizaciones defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia que se encuentran en riesgo derivado de su actividad. Los resultados de dos productos finales se cumplieron de acuerdo a su demanda:
- **Se elaboraron 7 planes de prevención temprana urgente.**
  - **Se atendieron 43 casos de medidas de protección.**
- 6. PROGRAMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS:** Este programa se encarga de formular, monitorear, evaluar y



promover las políticas públicas y el Plan Nacional De Acción de Derechos Humanos. Los resultados de sus dos productos finales fueron:

- **Se fortalecieron 5 instituciones** para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en su planificación y presupuesto en la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Instituto Nacional de la Juventud (INJ), Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente MI AMBIENTE, Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y la Secretaría de Salud (SESAL).
- **Se realizaron 298 diagnósticos** para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en alcaldías municipales.

7. **PROGRAMA DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD JURÍDICA:** este programa tiene como finalidad la armonización de la normativa nacional conforme a los estándares de derecho internacional en materia de derechos humanos, asimismo, se realizan asesorías técnicas. Los resultados de los diez productos finales se cumplieron de acuerdo a su demanda:

- **33 asistencias** (virtuales) a instituciones estatales y organizaciones de sociedad civil.
- **7 asistencias** (presenciales) a instituciones estatales y organizaciones de sociedad civil.
- **8 asistencias** técnicas a instituciones del Estado de Honduras en temas no derivados de los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos.
- **18 asistencias** a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en temas derivados del Sistema Universal de Derechos humanos.
- **49 asesorías** para peticiones, casos y sentencias ante el Sistema Interamericano de derechos humanos.
- **89 capacitaciones** impartidas en materia de control de convencionalidad y derecho internacional de los derechos humanos para servidores públicos.
- Se **impartió un módulo de control** de convencionalidad en la plataforma virtual.
- **8 opiniones jurídicas** sobre normativa vigente.
- **3 opiniones jurídicas** sobre normativa que está en proceso de elaboración.
- **No elaboró el libro de referencias de sentencias** dictadas al Estado de Honduras por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sus Estándares Interamericanos; debido a la disminución de personal bajo este programa y a limitaciones presupuestarias y de movilización por emergencia sanitaria Covid-19.



8. **PROGRAMA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTOS DE FEMICIDIOS:** creada por Decreto Legislativo N° 106-2016 con el propósito de mejorar los procesos de rendición de cuentas y coordinación interinstitucional. La Comisión está conformada por representantes de las instituciones:
- Ministerio Público, a través de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida (FEDCV);
  - Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad;
  - Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos;
  - Instituto Nacional de la Mujer (INAM);
  - Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH); y,
  - Tres representantes de organizaciones de mujeres vinculadas al tema de femicidios en el país.
  - Esta Secretaría actualmente funge como la Presidencia en turno de la Comisión:

El resultado de su único producto final fue **4 informes de avances** de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las investigaciones de muertes violentas de mujeres y los femicidios elaborados.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Derechos Humanos, para el ejercicio fiscal 2020 fue de **L96.9 millones**, los cuales se presentaron financiados en su totalidad por fondos del Tesoro Nacional. Este presupuesto aprobado aumentó en 11% en relación al presupuesto del período fiscal 2019, equivalente a L10.0 millones, reflejados en el grupo de Servicios Personales.

Durante el ejercicio fiscal el presupuesto de egresos registró modificaciones presupuestarias que representaron una disminución por valor de **L4.5 millones** en aplicación a los Decretos Ejecutivos PCM-020-2020, PCM-109-2020 y PCM-116-2020, en los cuales se le autorizó a la SEFIN a reducir el presupuesto de las instituciones del Estado, y reorientar esos fondos para atender emergencia sanitaria por Covid-19 y los efectos de los fenómenos naturales Eta & Iota.

A continuación, se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2020, por grupo de gasto:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2020						
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS (SEDH)						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	74,085,215.00	68,600,408.00	68,600,373.20	75.3%	100%	100%
Servicios No Personales	15,253,683.00	20,135,752.00	20,135,738.06	22.1%	100%	
Materiales y Suministros	5,406,367.00	1,705,416.00	1,705,407.45	1.9%	100%	
Bienes Capitalizables	1,466,000.00	1,966,000.00	547,900.00	0.6%	28%	
Transferencias y Donaciones	760,000.00	58,470.00	58,469.40	0.1%	100%	
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>96,971,265.00</b>	<b>92,466,046.00</b>	<b>91,047,888.11</b>	<b>100%</b>	<b>98%</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) de SEDH



En los resultados presupuestarios se observó que la mayor participación se destinó a gastos operativos relacionados con el pago de sueldos y salarios más sus colaterales, pago de alquiler de edificios, pasajes y viáticos, reparación y mantenimiento de equipos de transporte, servicios de internet, primas y gastos de seguro; estando acorde con el rol de la institución como es la coordinación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos.

El gasto en Bienes Capitalizables fue orientado a la compra de aplicaciones informáticas, equipo de computación y de comunicación, equipos de electrificación, estando acorde con la implementación de la modalidad virtual para la ejecución de capacitaciones y otros módulos, y programas virtuales.

El gasto erogado por *Transferencia y Donaciones* se destinó para la compra de productos de la canasta básica para la asistencia técnica y humanitaria para la población afectada por Covid-19, epidemia por dengue y fenómenos naturales Eta & Iota en el departamento de La Paz.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L1.4 millones, los cuales no estuvieron disponibles** debido a reservas presupuestarias aplicadas por la Secretaría de Finanzas en cumplimiento al Decreto Legislativo 92-2020 como parte de la disciplina presupuestaria en materia de racionalización del gasto público.

Para los fines del presente examen, el porcentaje de ejecución presupuestaria se estableció en 100%, considerando que se evidenció que esta institución solamente dispuso para ejecución L91.0 millones y no L92.4 millones como se registró en los reportes presupuestarios del SIAFI.



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 la Secretaría de Derechos Humanos, se practicó sobre la información proporcionada por esta Institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son los oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe, se realizaron procedimientos de verificación aleatorios sobre diez (10) de los cuarenta y un (41) productos finales reportados, que permitieron establecer una confiabilidad razonable del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales y servicios entregados para la coordinación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos. Sin embargo se identificó que se definieron 5 productos finales relacionados con la elaboración de 17 informes y 5 boletines de análisis de conflictividad social, que son remitidos por la unidad ejecutora a las máximas autoridades de la SEDH en forma mensual, trimestral y anual, lo que representa una gestión interna para la toma de decisiones y no un servicio entregado a usuarios externos de la institución.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 95%, demuestra que está cumpliendo su misión de coordinación y ejecución de programas de sensibilización, formación, capacitación y promoción de los Derechos Humanos para todos los servidores públicos y la ciudadanía en general. El diferencial no alcanzado se derivó de los efectos de la pandemia Covid 19, y fenómenos naturales (Huracanes Eta & Iota), que ocasionó reducción presupuestaria y cierre institucional para ejecutar las metas programadas.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (L91.0 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad de los recursos asignados. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.



## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

**A la Secretaria de Estado, de la Secretaría de Derechos Humanos:**

1. Instruir al Jefe de Planificación, para que en la programación operativa anual, para cada periodo fiscal, la totalidad de los productos finales estén definidos como bienes o servicios que la institución entrega a un usuario o beneficiario externo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**Wendy Yacquelyn Quintana Cerrato**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021